



Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que la entidad solicitada Ventas Ahora S.A.S., no ha dado respuesta al oficio No 096 de enero 25 de 2021, mediante el cual se le solicito información sobre las direcciones físicas y/o electrónicas registradas para efectos de notificación en su base de datos a nombre del señor Georgy Alexander Londoño Rincón, mismo que fue entregado el 25 de enero de 2021, además de ser requerido por medio de auto del 16 de febrero y notificado por oficio 268 del 17 de febrero de la misma calenda a la dirección electrónica reportado en el certificado de existencia y representación legal.

Manizales, marzo 10 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RAD. 17001-40-03-009-2020-00150-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, en esta demanda ejecutiva, promovida por la **Cooperativa de Profesionales de Caldas -COOPROCAL-** en contra de los señores **Georgy Alexander Londoño Rincón y Jhon Jairo Londoño Restrepo**, se dispone oficiar al Pagador de la sociedad Ventas Ahorra S.A.S, para que responda los oficios No.096 del 25 de enero de 2021 y 268 del 17 de febrero de 2020, librado en esta acción compulsiva, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre la información de contacto que reposa en su base de datos a nombre del señor Georgy Alexander Londoño Rincón, y como le fue peticionado a través de la comunicación en cita.

La persona requerida, deberá allegar la información correspondiente, para efectos de ubicar a la persona ante dicha.

Así mismo, se advertirá al Pagador que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593 parágrafo 9º del Código General del Proceso, además de ser multado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3, Ibídem.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a la dirección física carrera 6 No 11 – 20 de Aguadas, Caldas, consignada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.



NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 043 de marzo 11 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce46d55bd635f80b6207921df24da9f20a8bdb88e1897bf3629b928016033f87**

Documento generado en 10/03/2021 01:02:21 PM